



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 23 de noviembre de 2021
TR. N° 0382-2021-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

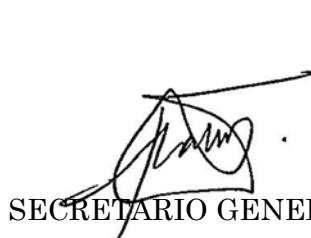
Con fecha 23 de noviembre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0382-2021-R-UNALM.- La Molina, 23 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación CA-797/2021-FA, de fecha 23 de noviembre de 2021, el decano de la Facultad de Agronomía informa que en el marco del "Agreement Regarding sandwich PhD Scholarship Global Minds", firmado entre la Universidad de Leuven y la Universidad Agraria La Molina ha recibido a nivel institucional, la transferencia económica de US\$ 6,116.73 en la modalidad de donación, el 26 de agosto de 2021; Que, el objetivo de la donación es el desarrollo de los estudios doctorales y la investigación doctoral de la Ing. Sofía Jesús Vargas Vivar, docente de la Facultad de Agronomía. La investigación doctoral tiene por nombre "Nature-based solutions for the design of functional and climate-robust urban Green in Peru" y estará bajo la supervisión de dos docentes de la Facultad de Agronomía (carta DH -142/19 – FA); Que, resulta necesario emitir una resolución que apruebe la incorporación producto del acuerdo interinstitucional, por el monto de US\$ 6,116.73 (seis mil ciento dieciséis y 73/100 dólares americanos), en la modalidad de donación; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:**

ARTICULO 1º. - Aceptar la donación proveniente de la Universidad de Leuven, realizada mediante transferencia interbancaria a la cuenta de la Universidad Nacional Agraria La Molina, por el monto de US\$ 6,116.73 (seis mil ciento dieciséis y 73/100 dólares americanos), correspondiente a la transferencia del convenio suscrito, según nota de cargo, adjunto que forma parte integrante de la presente resolución. **ARTICULO 2º.** – Esta donación será administrada por la Facultad de Agronomía. Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

